

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HAN DE REGIR LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE POLICLORURO DE ALUMINIO PARA LA POTABILIZACIÓN DEL AGUA (Expte.2/2019)**

**1.- INTRODUCCIÓN**

El presente Pliego de Prescripciones Técnicas pretende definir las características que debe reunir el producto químico objeto de concurso, así como la normativa aplicable en la actualidad.

No se recibirá ningún suministro que no se adapte a la normativa correspondiente y que se señala en el presente Pliego.

**2.- CARACTERÍSTICAS FÍSICO-QUÍMICAS**

El policloruro de aluminio suministrado cumplirá todas las especificaciones contempladas en la **NORMA UNE-EN 883 de Noviembre de 2005**, o normativa que resulte aplicable en el momento del suministro

El Policloruro de Aluminio es un líquido incoloro. El producto deberá cumplir con las siguientes especificaciones, cuyo cumplimiento se exigirá en cada suministro:

<b>Contenido en Al<sub>2</sub> O<sub>3</sub> (% en peso)</b>	<b>9,5 +/- 0,5</b>
<b>Basicidad relativa (%)</b>	<b>65 +/- 5</b>
<b>Densidad (20°C) gr./cc.</b>	<b>1,20 +/- 0,02</b>
<b>Cloruros %</b>	<b>10 +/- 1</b>
<b>Sulfatos</b>	<b>1,2 +/- 0,5</b>
<b>pH solución M% (20°C)</b>	<b>3 +/- 0,5</b>
<b>Calcio (%)</b>	<b>1 +/- 0,3</b>
<b>Sodio (%)</b>	<b>2,1 +/- 0,3</b>

La temperatura de congelación estará próxima a -20°C en función del contenido de Aluminio.

**Impurezas:**

El producto comercial suministrado deberá cumplir los requisitos correspondientes al **tipo 1 de la Tabla 1 de la Norma UNE** citada, para lo que se adjuntará expresamente una analítica de la presencia de metales pesados en el producto comercial.

El producto suministrado estará incluido en el **anexo II del R.D 140/2003 de 7 de Febrero**, y cumplirá lo establecido en la **Orden SSI /304/2013 de 19 de Febrero** sobre sustancias para el tratamiento de agua destinada a la producción de agua de consumo humano, y estará contemplado en el anexo I.

El proveedor deberá facilitar la información detallada en el **anexo II** y acreditar las normas técnicas de calidad del producto mediante lo estipulado en el **anexo III**, ambos de la citada Orden SSI 304/2013 de 19 de Febrero.

El producto suministrado será siempre el obtenido como resultado de un proceso de fabricación específico y nunca como consecuencia de mezclas de distintos productos.

El contenido de impurezas, es otro factor importante, que se valorará como un dato más a tener en cuenta en la adjudicación del suministro.

<b>Contenido en Fe<sub>2</sub> O<sub>3</sub> (% en peso)</b>	<b>0,1 máximo</b>
<b>Materias Insolubles (% en peso)</b>	<b>0,1 máximo</b>

### **3.- RECEPCIÓN DE SUMINISTROS Y CERTIFICADO DE ANÁLISIS**

Los suministros se realizarán en la Planta de Tratamiento de Agua Potable de Arlanzón, situando el producto en los respectivos depósitos.

Todas las operaciones de carga, transporte y descarga, serán por cuenta del suministrador. Los camiones, salvo razones de urgencia, deberán efectuar la descarga del producto en días laborables, entre las 8:00 y las 13:00 horas. Fuera de este horario no se garantiza la posibilidad de descarga.

Antes de la recepción, se procederá a la comprobación del certificado de análisis y peso de las cargas, que servirán para efectuar la correspondiente factura.

Cada transporte del material llevará consigo las especificaciones de identificación, marcadas de forma legible con la siguiente información:

- Albarán con los datos completos de la expedición, incluido el peso neto.
- Boletín de análisis conteniendo los valores de los parámetros exigidos en las especificaciones.
- Identificación del transportista y su vehículo.
- Carta de Porte de Productos Peligrosos.

Estos datos servirán para efectuar el abono de los suministros, mediante la correspondiente factura.

### **4.- TRANSPORTE**

Se realizará en camiones cisterna que deberán cumplir todos los requisitos legales (normativa ADR y similares) establecidos en el transporte de estos productos por carretera.

En ningún caso, Aguas de Burgos aceptará responsabilidad alguna derivada del incumplimiento de estos requisitos.

### **5.- PLAZO MÁXIMO DE ENTREGA**

El adjudicatario se compromete a realizar los suministros con la regularidad que establezca Aguas de Burgos.

Cada suministro deberá materializarse en el **plazo máximo de tres días hábiles**, contados desde el momento en el que Aguas de Burgos curse el pedido. Estos pedidos se cursarán por mail y el adjudicatario queda obligado a acusar recibo de dichos pedidos por el mismo sistema.

## **6.- TOMA DE MUESTRAS**

Previo a la descarga se procederá a la toma de muestras. La misma estará formada por varias cantidades semejantes, en función de la descarga. El total de la muestra debe ser de unos 2 litros.

## **7.- MÉTODOS DE ANÁLISIS**

Los métodos analíticos empleados para el control del producto se hallan reflejados en Procedimientos Internos de Aguas de Burgos.

## **8.- CONTROL DE LOS SUMINISTROS**

El control de los suministros y características exigidas al producto, será ejercido por el Responsable de Laboratorio y ETAP de Aguas de Burgos.

## **9.- PRECIOS A OFERTAR Y CONFIGURACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA**

La oferta económica será la resultante de aplicar el precio unitario (Euros/kg) a la cantidad estimada (Tn) establecidas.

## **10.- DOCUMENTACIÓN TÉCNICA A PRESENTAR POR LOS CONCURSANTES**

- Memoria de las características de la empresa, que indique las dimensiones, solvencia, capacidad y garantía financiera.
- Memoria técnica en la que describan el alcance del suministro, características del producto, procesos de fabricación y comercialización (certificaciones ISO 9001, ISO 9002), certificación medioambiental (ISO 14001, EMAS).
- Cuadro justificativo de cumplir todas y cada una de las prescripciones del Pliego Técnico, para lo cual indicarán cuanta documentación complementaria entiendan oportuno.
- Certificados sanitarios y de calidad según Normas UNE-EN.
- Se aportará una muestra representativa del producto ofertado (min. 500 cc) para la realización de los ensayos referidos en el apartado de criterios técnicos de adjudicación.

**Burgos, febrero de 2019**